



Santiago, 06 de noviembre de 2018

Sra.  
**Marie Claude Plumer Bodin**  
**Jefa División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendente del Medio Ambiente**  
**Presente**

Ref.: Res. Ex. N° 1/ROL D-095-2018, de fecha 19 de octubre de 2018.  
Fiscal Instructor: Catalina Uribarri Jaramillo

---

De mi consideración;

En relación a la formulación de cargos en contra de Compañía Minera Santa Laura Limitada, Rol Único Tributario N° 88.117.800-1, a quien represento, por parte de la Superintendencia de Medio Ambiente, mediante Res. Ex. N° 1/ ROL D-095-2018, de fecha 19 de octubre de 2018, se nos informa que mi representada cuenta con un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 15 días hábiles para formular y presentar descargos, según sea lo que esta estime pertinente evacuar.

Ocurre que Compañía Minera Santa Laura Limitada, requiere realizar contrataciones de asesoría (en proceso) para elaborar, según lo estime, un Programa de Cumplimiento y/o formular descargos, con los adecuados y respectivos respaldos técnicos y de información; es por ello que solicito formal y expresamente por medio de la presente la ampliación de plazo que me concede la ley para estos casos, es decir : Ampliar en 5 días hábiles el plazo para presentar el Programa de Cumplimiento y en 7 días hábiles el plazo para la formulación de descargos, en caso que corresponda, con el objeto de responder a los requerimientos solicitados en la Res. Ex. anteriormente señalada.

Hago presente que para efectos de este procedimiento sancionatorio y para las notificaciones que debido a este se generen, mi representada pasará a domiciliarse en calle Moneda 920 oficina 608, comuna de Santiago.

Se adjunta documento en el cual consta las facultades de representación de la empresa, de conformidad a lo prescrito en el artículo 22 de la Ley 19880.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su buena acogida y disposición, saluda atentamente,

Juan Alfonso Cristi Scheggia  
p. Compañía Minera Santa Laura Limitada  
RUT/ 88.117.800-1

 Datos de contacto:  
Dirección: Moneda 920 oficina 608, Santiago  
Cel.: 56-9-54139518  
Mail: [icristis@santalaura.cl](mailto:icristis@santalaura.cl) / [jorge.iturriaga@verticespa.com](mailto:jorge.iturriaga@verticespa.com)

Se adjunta lo indicado.



Acta de Asamblea  
Judicial

24

En San Bernardo, a veinti

MODIFICACIÓN

edad  
número  
illegible  
de Laura  
illegible

Tercer de Junio de mil nove-  
 cientos ochenta y uno, precedo  
 a la siguiente inscripción:  
 Extracto: Jaime Torralde  
 Orrego, Notario Público, mo-  
 ralde número doscientos se-  
 senta y uno, Santiago, certi-  
 fica: Que con fecha del hoy  
 el señor Juan Cristi Zcheff  
 yja, María Auxiliadora ni-  
 número novecientos Trece, San Mi-  
 guel; y doña Ana María Bor-  
 mazal Zozala, Arcángel ni-  
 número mil ciento sesenta y uno,  
 San Miguel; ambos de legal  
 en esta, ante mí, constitu-  
 yeron sociedad comercial de  
 responsabilidad limitada la  
 de razón social "Compañía  
 Minería Santa Laura Limi-  
 da" pudiendo usar, además,  
 para todos los efectos legales,  
 incluso ante bancos e institu-  
 ciones financieras el nombre  
 de "Minería Santa Laura Limi-  
 tada". Su domicilio será  
 la ciudad de San Bernar-  
 do su perjuicio de agen-  
 cias o sucursales que se

6673.

Por extracto ins-  
 crito a Fs. 41 N.º  
 47 de 1994, se mo-  
 dificó la socie-  
 dad del centro,  
 aumentando  
 capital social  
 a \$ 530.477.369.  
 sustituyendo  
 objeto social y  
 facultades so-  
 ciales administra-  
 das y estable-  
 ciendo dura-  
 ción hasta 31  
 de Diciembre  
 año 2021, pro-  
 rogándose por  
 períodos de  
 veinte años.-  
 San Bernardo,  
 22 de Abril de  
 1994. - <sup>enmendado</sup> <sub>períodos</sub> <sup>de</sup> <sub>veinte</sub> años

de

establezcan en el resto del país. Su objeto será la explotación de áridos, sea de la explotación de yacimientos, minas o canchales propios o de terceros. - Procesamiento selectivo del material extraído y venta, comercialización y distribución de los materiales obtenidos. Industrialización de los áridos por la fabricación de materiales para la construcción. Importación, compra, venta, comercialización y distribución del todo tipo de materiales y bienes para la construcción; y en definitiva todo lo relacionado con los puntos precedentes descritos. Administración y uso de la razón social corresponde, única y exclusivamente, al socio Jupu Cristi Zebajie, quien anteponiendo razón social a su firma representará a la sociedad con las más amplias facultades. Capital social es el sumo de cien mil fe-

sos (+ 100.000) aportados co-  
 mo sigue: Juan Cristóbal Sche-  
 ggia veintenta mil pesos (+ 90.000)  
 Ana María Bormazatof Zava-  
 la diez mil pesos (+ 10.000)  
 estos aportes en dinero efec-  
 tivo; ya ingresados cada po-  
 cial. En consecuencia, socio  
 Juan Cristóbal Scheggia se hace  
 dueño veintenta por ciento de  
 los derechos sociales y socio  
 Ana María Bormazatof Zava-  
 la se hace dueña diez por  
 ciento restante de los pape-  
 les sociales. Responsabili-  
 dad de los socios queda limi-  
 tada al monto de sus res-  
 pectivos aportes. Duración  
 será de veinte años conta-  
 dos desde fecha escritura  
 de constitución, prorrogable  
 tácitamente por el mismo lapso  
 de tiempo si ninguno de  
 los socios manifiesta su vo-  
 luntad de ponerle término,  
 con seis meses de anticipa-  
 ción, a lo menos, a su ren-  
 uncimiento, mediante comuni-  
 cación escrita debidamente  
 notificadas. Se contienen dos

estipulaciones en escritura  
que precede. - Santiago, veintiuno  
de Julio de mil novecientos  
ochenta y uno. - Hay  
una firma y timbre del notario  
don Jaime Morandé O. -  
Conforme con el documento  
que queda agregado al fin  
de este Registro bajo el N.º 20. -

Requiere: A Folio 1. -

C H -

De Fs. 31 N° 24 del Registro de Comercio del año 1981.-

**CERTIFICO**, QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO, AL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- San Bernardo, veintiuno de Septiembre del año dos mil dieciocho.-



**VIGENCIA**

CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE EN COPIA PRECEDE NO TIENE NOTA AL MARGEN QUE LOS SOCIOS LE HAYAN PUESTO TÉRMINO, AL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- San Bernardo, veintiuno de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

DRS. \$4.900.-





Nº 47

IFICACION

PARIA MINERA

26	En San Bernardo, a veintidos de Abril de mil
27	
28	novecientos noventa y cuatro, procedo a la
29	siguiente inscripción: "EXTRACTO - KAMEL SAQUEL
30	ZAROR, Notario Público Titular 409 Notaría de

SANTA LAURA LI- Santiago, Teatinos 335, certificado: Por escritura  
MITADA

REP. 1304

pública hoy ante mí, **JUAN ALFONSO CRISTI SCHEGGIA**, y **ANA MARIA HORMAZABAL ZAVALA**, ambos domiciliados para estos efectos en Camino Lo Sierra 2.001, San Bernardo, modificaron sociedad "**COMPAÑIA MINERA SANTA LAURA LIMITADA**", inscrita a Fs. 31 Nº 24 Registro Comercio San Bernardo de 1981, aumentando capital social desde \$100.000 a \$530.477.369; sustituyeron objeto social por el siguiente: a) La explotación de yacimientos metálicos o no metálicos, provenientes de canteras, minas, lechos de río y arenas, por cuenta propia, concesiones, o de terceros; b) Elaboración, distribución y comercialización de materiales metálicos y no metálicos; c) La realización de procesos productivos para obtener áridos, su comercialización, distribución compra y venta de ellos. d) La elaboración, distribución y comercialización de productos de la construcción. e) Construir, proyectar, diseñar y remodelar, por cuenta propia o ajena, toda clase de inmuebles, edificios, conjuntos habitacionales, viviendas prefabricadas, obras civiles y de urbanización, encargarse de su comercialización, venta y explotación; f) La celebración de contratos de ejecución de obras de ingeniería y construcción con el Fisco, organismos fiscales, instituciones autónomas, instituciones semifiscales, municipalidades, empresas privadas, nacionales o extranjeras, personas natura-

1 les o jurídicas; g) El desarrollo de cualquier  
2 actividad comercial, industrial y de representa-  
3 ción de artículos, elementos, y maquinarias,  
4 equipos y sistema de ejecución de obras; h) La  
5 compra y venta de toda clase de bienes raíces y  
6 muebles que permitan los objetos antes detalla-  
7 dos. i) La importación y exportación de toda  
8 clase de bienes muebles para la realización de  
9 labores mineras y de construcción. j) La parti-  
10 cipación en toda clase de sociedades civiles o  
11 comerciales que permitan los objetos anterior-  
12 mente descritos. k) La realización de todo otro  
13 acto de comercio que los socios acuerden .  
14 Sustituyeron facultades del socio administrador  
15 Juan Alfonso Cristi Scheggia forma señalada  
16 escritura; establecieron que duración sociedad  
17 sería hasta el 31 de Diciembre del año 2.021  
18 prorrogándose en forma automática por períodos  
19 iguales de veinte años forma establecida escri-  
20 tura; Demás modificaciones, escritura extracta-  
21 da. Los socios, establecieron un estatuto único  
22 y refundido pacto social que regirá relaciones  
23 de los socios, que paso a extractar: Entre JUAN  
24 ALFONSO CRISTI SCHEGGIA y doña ANA MARIA HORMA-  
25 ZABAL ZAVALA, constituyeron sociedad comercial  
26 de responsabilidad limitada, cuya razón social  
27 es "COMPAÑIA MINERA SANTA LAURA LIMITADA",  
28 pudiendo utilizar ante toda clase de personas  
29 nombre fantasía "MINERA SANTA LAURA LIMITADA".  
30 Domicilio: La ciudad de San Bernardo, sin per-



juicio sucursales resto del país. Objeto: El anteriormente indicado. Capital: \$530.477.369 que enteran y aportan en proporción de un 90% del capital y derechos sociales don Juan Alfonso Cristi Scheggia y un 10% del capital y derechos sociales doña Ana María Hormazabal Zavala siguiente forma: a) Con \$100.000 ya enterados e ingresados caja social; b) Capitalizando \$123.478.746 del Fondo de Revalorización de Capital Propio de la sociedad según balance practicado al 31 de Diciembre de 1992; c) Capitalizando \$255.310.808 del Fondo de Reservas Acumuladas de la sociedad según balance practicado al 31 de Diciembre de 1992; d) Capitalizando \$151.587.815 provenientes de Utilidades Líquidas ejercicio 1992 según balance igual año. Administración y uso de la razón social corresponde única y exclusivamente, socio don Juan Alfonso Cristi Scheggia, con facultades expresadas en escritura extractada. Socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia de sus respectivos aportes. Duración desde el 23 de Junio de 1981 hasta 31 de Diciembre del año 2021 prorrogándose en forma automática e indefinidamente por períodos iguales de veinte años cada uno forma señalada escritura. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 21 de Abril de 1994".- Hay firma ilegible y timbre que dice: "KAMEL SAQUEL ZAROR - NOTARIO PUBLICO - SANTIAGO - CUADRAGESIMA NOTARIA".- Conforme con

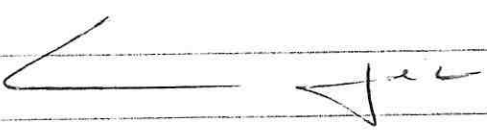
48

TITUCION

NICACION  
GRALES EI  
LIMITADA

1314

1 el documento que queda agregado al final de este  
2 Registro bajo el N° 46.-  
3 Requirente: Lord Castillo.-  
4  
5



De Fs. 41 N° 47 del Registro de Comercio del año 1994.-

**CERTIFICO**, QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ESTA CONEORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- San Bernardo, veintiuno de Septiembre del año dos mil dieciocho.-  
DRS. \$3.200.-



CERTIFICADO

Certifico que al margen de la inscripción de Fs. 31 N° 24 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo del año 1981, que corresponde a la Constitución de la Sociedad **"COMPAÑÍA MINERA SANTA LAURA LIMITADA"**, modificada a Fs. 41 N° 47 del año 1994, no hay constancia de haber sido revocada la administración y uso de razón social que corresponde al socio JUAN ALFONSO CRISTI SCHEGGIA, al veinte de Septiembre del año 2018.-

SAN BERNARDO, veintiuno de Septiembre del año 2018.-

